

SUNAT	COMUNICACION PARA LA REVOCACION, MODIFICACION, SUSTITUCION, COMPLEMENTACION o CONVALIDACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			10 FOLIO USO SUNAT
	09 FORMULARIO 194	RUC	02 NUMERO	04 N° DE EXPEDIENTE USO SUNAT

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

RUBRO I. INFORMACION REFERIDA AL DOCUMENTO Y OBJETO DE LA COMUNICACION:

TIPO DE DOCUMENTO	Señale en la casilla 100 el tipo de documento, objeto de la comunicacion, de acuerdo a la numeracion indicada	NUMERO DEL DOCUMENTO	101	FECHA DE NOTIFICACION			102	DIA	MES	AÑO
Orden de Pago	1									
Resolucion de Multa	2									
Resolucion de Determinacion	3									
Resolucion de Intendencia	4									
Resolucion de Oficina Zonal	5									
DE ACUERDO A LA "TABLA A" SEÑALE EL CODIGO QUE CORRESPONDA COMO FUNDAMENTO DE LA COMUNICACION							103			

DE ACUERDO AL CODIGO SEÑALADO EN LA CAS. 103 CONSIGNE INFORMACION EN UNO DE LOS RUBROS SIGUIENTES:

RUBRO II. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA REFERIDA A PAGOS IMPUTADOS EQUIVOCADAMENTE O NO CONSIDERADOS POR LA SUNAT (Incisos a) y b), del numeral 1 del articulo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT (Presente original y fotocopias de los documentos correspondientes)

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

NUMERO DE FORMULARIO (Casilla 09)	NUMERO DE ORDEN (Casilla 04)	FECHA DE PRESENTACION (dia/mes/año)	DEPENDENCIA O BANCO RECEPTOR	MONTO PAGADO
200	206	213	219	225
201	208	214	220	226
203	209	215	221	227
204	211	217	222	228
205	212	218	223	229

RUBRO III. EXISTENCIA DE UN APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO - (Inciso c) del numeral 1 del articulo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

DATOS DE LA RESOLUCION QUE CONCEDE EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO	NUMERO DE LA RESOLUCION QUE CONCEDE EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO	FECHA DE NOTIFICACION	
	301	302	
	DIA	MES	AÑO

RUBRO IV. DOCUMENTACION REFERIDA A ERRORES DE DIGITACION o TRANSCRIPCION DE CIFRAS POR SUNAT Y DE LAS MODIFICACIONES DE DATOS APROBADA POR LA MISMA - (Incisos d) y g) del numeral 1 del articulo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

NUMERO DE FORMULARIO (Casilla 09)	NUMERO DE ORDEN (Casilla 04)	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS	FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS
		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
404	405	406	407	408

RUBRO V. DATOS DE LA DECLARACION SUSTITUTORIA, RECTIFICATORIA o DEL FORMULARIO DE MODIFICACION DE COEFICIENTE O SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA (Incisos f) y h) del numeral 1 del articulo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

[REDACTED]	NUMERO DE FORMULARIO (Casilla 09)	NUMERO DE ORDEN (Casilla 04) Del P. 125 considere el numero del retfendo o al del sello de recepcion	FECHA DE PRESENTACION
	502	504	506
			DIA MES AÑO

RUBRO VI. DUPLICIDAD EN LA EMISION DE LA RESOLUCION DE MULTA U ORDEN DE PAGO (Inciso e), del numeral 1 del articulo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

NUMERO DE RESOLUCION DE MULTA U ORDEN DE PAGO DUPLICADA	602	FECHA DE NOTIFICACION	603	DIA	MES	AÑO	604	MONTO
---	-----	-----------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-------

RUBRO VII. CONVALIDACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (Articulo 3° de la R.S. 002-97/SUNAT)

Marque con un aspa ("X") los requisitos formales no contemplados en la Res. de Determinacion, Resolucion de Multa u Orden de Pago (Art. 77° y ultimo parrafo del Art. 78° del Código Tributario)	EL DEUDOR TRIBUTARIO	700	NUMERO DEL DOCUMENTO	710	FECHA DE NOTIFICACION			712
	TRIBUTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE	701						
	BASE IMPONIBLE	702						
	TASA	704						
	CUANTIA DEL TRIBUTO O MULTA E INTERESES	705						
	MOTIVOS DETERMINANTES DEL REPARO	706						
	INSPOSICIONES QUE AMPARAN EL REPARO	707						
INFRACCION RELACIONADA A LA MULTA	709							

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	LIBRETA ELECTORAL N°	LA PRESENTE DECLARACION EXPRESA LA VERDAD	FIRMA	SELLO Y FIRMA

SOLICITUD EFECTUADA POR :

(Marque sólo un signo "X" en la casilla correspondiente)

761	DEUDOR TRIBUTARIO	<input type="checkbox"/>	AREA - SUNAT	<input type="checkbox"/>	763	FECHA	Funcionario SUNAT
Documento de Identidad o N° de registro si es funcionario de SUNAT				772			FIRMA
Código de la Unidad Organizacional si la modificación la solicita SUNAT				785			
Apellidos y Nombres del contribuyente o del funcionario de SUNAT							

EVALUACION DEL AREA DE VERIFICACION:

810	REVOCAACION	<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACION	<input type="checkbox"/>	9	FECHA	Funcionario SUNAT
	MODIFICACION	<input type="checkbox"/>	CONVALIDACION	<input type="checkbox"/>			FIRMA Y SELLO
	SUSTITUCION	<input type="checkbox"/>	DENEGACION	<input type="checkbox"/>			
Código de la Unidad Organizacional responsable				816			
Número de Registro del funcionario responsable				828			

Observaciones :

TABLA "A"

(Referida a la Resolución de Superintendencia N° 002-97-SUNAT)

BASE LEGAL	DESCRIPCION	"NUMERAL" A Consignar en la casilla 103
ARTICULO 1° NUMERAL 1	LA SUNAT PODRA: REVOCAR, MODIFICAR, SUSTITUIR O COMPLEMENTAR LAS ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACION O RESOLUCIONES DE MULTA, CUANDO	
INCISO A)	EXISTA PAGOS IMPUTADOS EQUIVOCADAMENTE POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	11
INCISO B)	EXISTA PAGOS REALIZADOS HASTA EL DIA ANTERIOR AL QUE SE EFECTUE LA NOTIFICACION.	12
INCISO C)	NO SE HA CONSIDERADO QUE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA HA SIDO MATERIA DE UN APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO APROBADO POR RESOLUCION.	13
INCISO D)	EXISTA ERRORES DE DIGITACION, TRANSCRIPCION O PROCESAMIENTO DE CIFRAS, POR PARTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	14
INCISO E)	EXISTA DUPLICIDAD EN LA EMISION DE RESOLUCIONES DE MULTA U ORDENES DE PAGO.	15
INCISO F)	EXISTA DECLARACION SUSTITUTORIA O RECTIFICATORIA QUE HUBIERA DETERMINADO UNA MAYOR OBLIGACION.	16
INCISO G)	EXISTA SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS APROBADA POR SUNAT.	17
INCISO H)	LA DEUDA TRIBUTARIA QUE CONTIENEN HA SIDO CORREGIDA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DEL COEFICIENTE PORCENTAJE USADOS PARA EL CALCULO DE LOS PAGOS A CUENTA MENSUALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA, O DE LA COMUNICACION DE LA SUSPENSION DEL PAGO A CUENTA MENSUAL DEL IMPUESTO MINIMO A LA RENTA, CON ARREGLO A LAS NORMAS PERTINENTES.	18
INCISO I)	EXISTA UNA DECLARACION RECTIFICATORIA QUE HUBIERA DETERMINADO UNA OBLIGACION MENOR RESPECTO A LA DEUDA TRIBUTARIA CONTENIDA EN UNA ORDEN DE PAGO Y, DE SER EL CASO, EN UNA RESOLUCION DE MULTA VINCULADA SIEMPRE QUE LA ALUDIDA DECLARACION HUBIERA SURTIDO EFECTOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66° DEL CODIGO TRIBUTARIO.	19
NUMERAL 2	REVOCAR, MODIFICAR, SUSTITUIR O COMPLEMENTAR LAS RESOLUCIONES DE INTENDENCIA O RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL, CUANDO	
INCISO A)	SE HUBIERAN APLICADO NCN PARA LA CANCELACION DE DEUDA TRIBUTARIA, SIN CONSIDERAR LOS PAGOS REALIZADOS RESPECTO DE DICHAS DEUDAS A LA FECHA DE EMISION DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN LA EMISION DE LAS NCN.	21
INCISO B)	SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSALES DEL NUMERAL 1 CON EXCEPCION DEL LITERAL E) (CONSIGNE LA QUE CORRESPONDA)	
	Inciso a) NUMERAL 1	31.
	Inciso b) NUMERAL 1	32.
	Inciso c) NUMERAL 1	33.
	Inciso d) NUMERAL 1	34.
	Inciso f) NUMERAL 1	36.
	Inciso g) NUMERAL 1	37.
	Inciso h) NUMERAL 1	38.

INSTRUCCIONES

GENERALES

El presente formulario será utilizado para que el deudor tributario, comunique la existencia de los supuestos contemplados en la Resolución de Superintendencia N° 002-97-SUNAT, a fin que la SUNAT revise, modifique, sustituya, complemente, o convalide una Orden de Pago, una Resolución de Determinación o de Multa, con posterioridad a su notificación.

ESPECÍFICAS:

Casilla 02: Añote el número correspondiente al R.U.C. del deudor tributario. Consigne en el espacio correspondiente, el nombre o razón social del deudor tributario.

RUBRO I. INFORMACION REFERIDA AL DOCUMENTO Y AL OBJETO DE LA COMUNICACION:

En todos los casos, deberá consignar la siguiente información:

Casilla 100.- Tipo de Documento: Consigne en esta casilla el número que corresponda al tipo de Documento:

Orden de pago,	1
Resolución de Multa,	2
Resolución de Determinación,	3
Resolución de Intendencia,	4
Resolución de Oficina Zonal,	5

por el cual usted comunica la existencia de los supuestos contenidos en la Resolución de Superintendencia N° 002-97-SUNAT.

Asimismo, adicione los siguientes datos:

Casilla 101: Consigne el número de Resolución u Orden de Pago.
Casilla 102: Consigne en números la fecha de notificación (día/mes/año), en el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

Objeto de la Comunicación: Indique el fundamento legal de la comunicación presentada.

Casilla 103: Consigne el código, de acuerdo a la "TARIFA A", que corresponde a la base legal que fundamenta la comunicación de conformidad con la R.S. N° 002-97/SUNAT. Puede presentarse tantos formularios como fundamentos tenga el documento objeto de la comunicación.

CONSIGNE INFORMACION SOLO EN UNO DE LOS RUBROS II, III, IV, V, VI, SEGUN LA INFORMACION INDICADA EN LA CASILLA 103

RUBRO II. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA REFERIDA A PAGOS IMPUTADOS EQUIVOCAMENTE O NO CONSIDERADOS POR LA SUNAT (Incluidos a) y b), del numeral 1 del artículo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT

Deberá presentar adicionalmente el original o fotocopia autenticada por el fedatario de la SUNAT, del formulario que no haya sido imputado correctamente o con el que se hubiese realizado pagos parciales o totales de la deuda y que no hallan sido considerados por la SUNAT.

Columna N° de Formulario (Casillas 200, 201, 203, 204 y 205)
Consigne en esta columna el número correspondiente al formulario en el cual se realizó un pago correctamente, el cual no ha sido considerado por la SUNAT (Casilla 09 de cada formulario)

Columna N° de Orden del Formulario (Cas. 206, 208, 209, 211, 212)
Consigne en esta columna el número de orden de cada formulario en el cual se realizó un pago correctamente, el cual no ha sido considerado por la SUNAT (Casilla 04 de cada formulario).

Columna Fecha de Presentación (Cas. 213, 214, 215, 217, 218)
Consigne en números, la fecha de presentación del formulario (día/mes/año). En el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

Columna Dependencia o Banco Receptor (Cas. 219, 220, 221, 222, 223)
Consigne el nombre del Banco o Dependencia de SUNAT donde realizó el pago con el formulario respectivo.

Columna Monto Pagado (Cas. 225, 226, 227, 228, 229)
Consigne el monto pagado mediante el formulario, no considerado por la SUNAT.

RUBRO III. EXISTENCIA DE UN APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO (Incluidos c) del numeral 1 del artículo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

Deberá presentar el original o fotocopia autenticada por el fedatario de la SUNAT, de la Resolución mediante la cual se otorgó el fraccionamiento y/o aplazamiento.

Asimismo, adicione los siguientes datos:

Casilla 301: Consigne el número de Resolución mediante la cual se otorgó el fraccionamiento y/o aplazamiento. Entiéndase que el efecto de estos beneficios operó con anterioridad a la notificación de la Resolución u Orden de Pago.

Casilla 302: Consigne en números, la fecha de notificación de la Resolución mediante la cual se otorgó el fraccionamiento y/o aplazamiento (día/mes/año), en el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

RUBRO IV. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA REFERIDA A ERRORES DE DIGITACION O TRANSCRIPCION DE CIFRAS POR PARTE DE SUNAT Y DE LAS MODIFICACIONES DE DATOS APROBADAS POR LA MISMA. (Incluidos d) y g), del numeral 1 del artículo 1° de la R.S. 002-97/SUNAT)

Deberá presentar el original o fotocopia autenticada por el fedatario de la SUNAT, del formulario en el cual se cometió el error correspondiente.

Asimismo, adicione los siguientes datos:

Casilla 404: Consigne el número correspondiente al formulario en el cual se cometió el error. (Casilla 09 del formulario)

Casilla 405: Consigne el número de orden del formulario en el cual se cometió el error. (Casilla 04 del formulario)

Casilla 406: Consigne en números, la fecha de presentación del formulario en el cual se cometió el error (día/mes/año). En el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

Tratándose de errores de digitación, transcripción y/o procesamiento de cifras por parte de la SUNAT, o al consignarse RUC y/o períodos de manera errónea por parte del deudor tributario, la SUNAT previamente debe haber aprobado la modificación de datos respectiva.

A partir del 26 de agosto de 1995 la solicitud de modificación de datos debe realizarse mediante la presentación de los formularios N° 1092 ó 1093. Solicitud de Modificación de Datos/Comunicación de Presentación de Formularios (Resoluciones de Superintendencia N° 066/95/SUNAT y N° 089-95/SUNAT), en estos casos consigne la siguiente información:

Casilla 407: Consigne el número de Orden (Casilla 04) del formulario N° 1092 ó 1093 en el cual presentó su solicitud de modificación de datos, si se hubiera presentado a partir del 26 de agosto de 1995.

Casilla 408: Consigne en números, la fecha de presentación de la solicitud de modificación de datos, en el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

RUBRO V. DATOS DE LA DECLARACION SUSTITUTORIA, RECTIFICATORIA O DEL FORMULARIO DE MODIFICACION DE COEFICIENTE O SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA (Incluidos f) y h), del numeral 1 del artículo 1° de la R.S. N° 002-97/SUNAT).

Deberá presentar el original o fotocopia autenticada por el fedatario de la SUNAT, de los siguientes formularios, dependiendo del caso:

- 1.- El que sustituye o rectifica la información que genera la Resolución de Determinación u Orden de Pago o Resolución de Multa.
- 2.- El que modifica el coeficiente o porcentaje para los pagos a cuenta del impuesto a la Renta.

Consigne los siguientes datos:

Casilla 502: Consigne el número del formulario de la Declaración Sustitutoria, Rectificatoria, u del formulario que modifica el coeficiente o porcentaje para los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

Casilla 504: Consigne el número de orden del formulario respectivo, en el caso del formulario que modifica el coeficiente o porcentaje para los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta consigne, en el caso de los demás deudores tributarios consigne el número señalado en el sello de recepción.

Casilla 506: Consigne en números, la fecha de presentación del formulario respectivo, de ser el caso, la fecha de recepción de la carta que solicita la suspensión del pago a cuenta mensual del Impuesto Mínimo a la Renta. En el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

RUBRO VI. DUPLICIDAD EN LA EMISION DE LA RESOLUCION DE MULTA u ORDEN DE PAGO. (Incluido a), del numeral 1 del artículo 1° de la R.S. N° 002-97/SUNAT).

Deberá presentar el original o fotocopia autenticada por el fedatario de la SUNAT, de la Resolución de Multa u Orden de Pago en la cual existe duplicidad respecto al documento indicado en el Rubro I. Particular de este, se entiende que fue duplicada la Resolución de Multa u Orden de Pago notificada en primer término.

Consigne los siguientes datos:

Casilla 602: Consigne el número de la Resolución de Multa u Orden de Pago notificada en segundo término.

Casilla 603: Consigne en números, la fecha de notificación de la Resolución de Multa u Orden de Pago o duplicada (día/mes/año).

Casilla 604: Consigne el monto acordado en la Resolución de Multa u Orden de Pago duplicada.

RUBRO VII. CONVALIDACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (Artículo 3° de la R.S. N° 002-97/SUNAT).

Casillas 700, 701, 702, 704, 705, 706, 707, 708.- Marque un signo ("X") en una o más de las causales de anulabilidad que se encuentran detalladas en el artículo 77° del Código Tributario, la misma que se encuentra referida a la Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago.

Consigne además, los siguientes datos,

Casilla 710: Consigne el número de la Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago que contiene una o más de las causales señaladas.

Casilla 712: Consigne en números, la fecha de notificación del valor. En el caso del año, consigne las últimas dos cifras.

Deberá consignarse en los espacios correspondientes, el número de documento de identidad y firma del deudor tributario o su representante legal debidamente registrado ante la SUNAT como tal.